



TRELEW, 19 NOV 2015

VISTO:

El Acta del Comité Ejecutivo del CO.DE.C.E., de fecha 27 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Acta, pone en conocimiento de los miembros del cuerpo el documento producido por la Comisión de Revisión de Actividades Reservadas al Título, del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Que dicho documento propone introducir modificaciones a las actividades reservadas al título incluidas en el Documento base para la acreditación de la Carrera de Contador Público, producido por el CO.DE.C.E. y aprobado en dos oportunidades por el CIN y tratado en el seno del Consejo de Universidades (CU).

Que la Comisión de Revisión del CIN propone: a) omitir del ejercicio profesional reservado, la sindicatura en procesos concursales, b) Restringir el ejercicio profesional de la auditoría externa, exclusivamente a la dirección, con la consiguiente indefinición respecto de la materialización de los procesos de auditoría y c) desconoce el particular otorgamiento de fe pública que producen las opiniones profesionales de los graduados ante la comunidad de negocios y a los organismos del Estado.

Que las modificaciones propuestas por la Comisión de Revisión del CIN conllevan alarma y preocupación a la comunidad universitaria de las ciencias económicas en general y de los graduados y estudiantes de Contador Público en particular.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 78/15.

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del 14 de Noviembre de 2015.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AVALAR el tenor del Documento Base para la acreditación de la carrera de Contador Público producido por el CO.DE.C.E., aprobado en diciembre de 2014 en

172/15

1 de 2

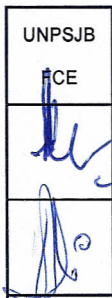


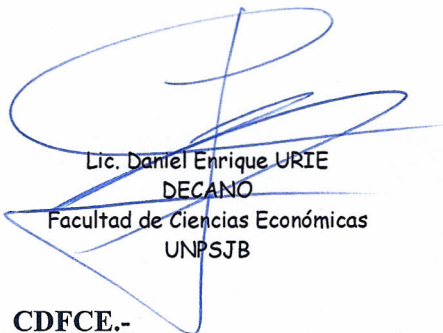
el plenario reunido en la ciudad de Ushuaia, sede de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

ARTICULO 2º.- INFORMAR y SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, lo resuelto en el Artículo Primero, a efectos de ser presentada en el Consejo Interuniversitario Nacional.-

ARTICULO 3º.- INFORMAR y SOLICITAR al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut (CPCECH), lo resuelto en el Artículo Primero, a efectos de ser presentada ante las autoridades de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE).-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-



  
Lic. Daniel Enrique URIE  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

RESOLUCION N°

17 2 / 15

CDFCE.-